

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 24-2015-00312
Demandante: Teresa Pineda
Demandado: Leonidas Tamayo
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto Sustanciación: 3443

Antes de proceder a dar trámite a la solicitud del apoderado del demandante y en vista que el Juzgado de origen a través de oficio No. 984 solicitó el embargo de remanentes ante la Oficina de Ejecuciones Fiscales del Municipio de Palmira obrante a Folio 21, el Juzgado,

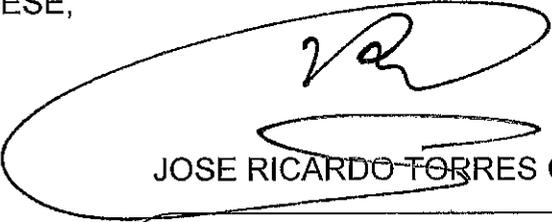
RESUELVE:

OFICIAR por Secretaría a la OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE PALMIRA VALLE, a fin que informen a este Despacho Judicial el estado del proceso que por cobro coactivo de impuestos se tramita contra el señor LEONIDAS TAMAYO OCORO, dentro del cual por oficio No. 984 del 27 de abril de 2015, se solicitó el embargo de remanentes decretado dentro del proceso bajo radicado 24-2015-312 instaurado por Teresa Pineda contra el aquí demandado.

Por Secretaría librese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
DE CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016,
se notifica a las partes el auto anterior.

24 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales

Maria del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 11-2014-00258
Demandante: Brilladora el Diamante S.A. Vs JB Group S.A.S.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto interlocutorio 2157

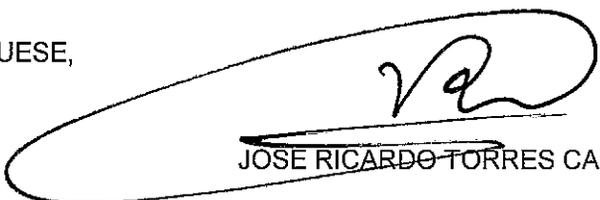
En atención a los escritos allegados al presente proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR para que obre y conste el oficio No.06-983 debidamente diligenciado ante el Banco Davivienda y las facturas por concepto de envío del mismo, para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.
- 2.- Teniendo en cuenta que el secuestre JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS, no ha podido ser localizado en la dirección que en su momento reportó en la diligencia de secuestro y como además no figura como activo en la lista vigente de Auxiliares de la Justicia, es del caso proceder a su relevo y en su lugar se designa al señor JOHN MARIO MENDOZA JIMENEZ quien se localiza en la CARRERA 76 No. 16-41 -BLOQUE 5 -APTO 404, teléfonos 3122589343 – 3206833426, tomado de la lista vigente de Auxiliares de la Justicia a fin de que proceda a la posesión del cargo, así mismo se le advierte al designado sobre lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 49 del C.G. del P. *"El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente."* El secuestre designado deberá ponerse en contacto con la Gerente del establecimiento de comercio JB GROUP S.A.S., para lo relacionado con la diligencia de secuestro. Por Secretaría librese el correspondiente oficio o comunicación telegráfica.
- 3.- En cuanto al pedimento de la actora respecto del reporte al Consejo Seccional de la Judicatura del caso del señor JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS, lo considera el Despacho innecesario por cuanto aquél no ha recibido ninguna comunicación de los requerimientos; sumado ello el mentado ya no hace parte de la lista actual de los auxiliares de la justicia.
- 4.- APROBAR la liquidación de crédito a folio 69-72.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

jsr

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 139 de hoy _____ de
_____ de 2016, se notifica a las partes el auto
anterior.

24 AGO 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 31-2009-00195
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Luis Antonio Castro Guerrero
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto Sustanciación: 3448

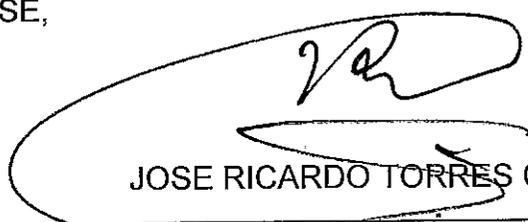
En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el proceso el escrito que antecede, en el cual la Conciliadora en Insolvencia informa que el demandado continúa en el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, por lo tanto el proceso continúa suspendido de conformidad con lo establecido en el art. 548 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
DE CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016,
se notifica a las partes el auto anterior.

12 4 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
Civiles Municipales
María del Mar Ibatoven Paz
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 34-2012-00256
Demandante: Hernán Muñoz Acosta
Demandado: Camilo Ruyo Gil Hurtado
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3455

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-**REANUDAR** el presente proceso ejecutivo por incumplimiento del demandado al acuerdo de pago.

2.-Por Secretaría reproducirse el oficio No. D2-0264 del 4 de junio de 2012, actualizando la cuenta del Banco Agrario correspondiente a este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. **139** de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

12 4 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Civil de Ejecución
Secretaría
Marta del Mar Ibarquén Paz
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 27-2014-00074
Demandante: Blanca Cecilia Idarraga
Demandado: Gustavo A. Benjumea
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3464

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el proceso el escrito que antecede, en el cual el Banco Agrario allega la tarifa establecida para emitir la relación de los despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

24 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Paz
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 34-2014-00905
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Héctor Javier Holguín
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3458

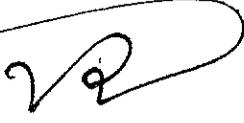
En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ACLARAR el encabezado del auto No. 2418 en el sentido de indicar que el demandante en el proceso es BANCO DE BOGOTA S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS subrogatario y el demandado es el señor HECTOR JAVIER HOLGUIN.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


~~JOSE RICARDO TORRES CALDERON~~

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

12 4 AGO 2016

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
ABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA
Mónica del Mar Holguín POZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 14-2014-00450
Demandante: Continental de Bienes S.A
Demandado: Claudia Isabel Barona Bonilla
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3461

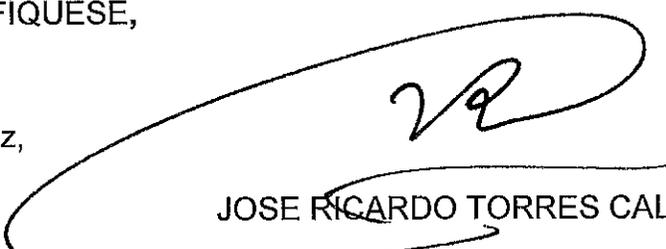
En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el escrito anterior en el cual el apoderado de la parte actora aporta los depósitos de arrendamientos correspondientes a los meses de enero a junio de 2016.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

12 4 AGO 2016

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Mónica Gabriela Bargas
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 33-2005-00818
Demandante: Coomeva
Demandado: Mónica Andrea Morales G.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3465

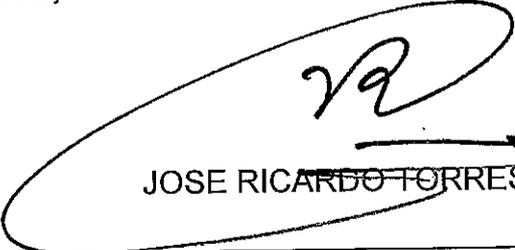
En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y póngase en conocimiento de la parte interesada el escrito que antecede, en el cual la Alcaldía de Cali a través del Profesional Universitario, informa que revisada la base de datos del sistema de nómina, la demandada no figura como empleado activo ni como contratista.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


~~JOSE RICARDO TORRES CALDERON~~

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

24 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARÍA
de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Paz
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 32-2011-00547
Demandante: Alexander Ossa Bonilla
Demandado: Danilo Suarez Restrepo
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3467

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el proceso el escrito que antecede, en el cual la apoderada del demandante allega recibo de pago por valor de \$180.000 a favor de la secuestre señora Adriana Lucia Aguirre por concepto de honorarios, para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. **139** de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

12 4 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARÍA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibaigüen Paz
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 10-2015-00074
Demandante: William Iván Suarez Aragonés
Demandado: Lesbi Rocío Rojas y otro
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3468

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el proceso el escrito que antecede, en el cual se informa que por motivo de espacio y ubicación el vehículo de placa FNE-04D será trasladado al parqueadero ALMACENAR FORTALEZA CALI 2 ubicado en la calle 31 A # 6 A -75 del B/ Porvenir .

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

24 AGO 2016

JANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Juzgado de Secretarías
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 14-2014-01055
Demandante: Finesa S.A
Demandado: Mario Alexander Palacio Raigoza
Proceso: Ejecutivo Mixto
Auto Sustanciación 3462

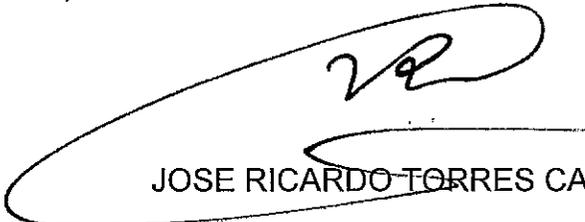
En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el escrito anterior en el cual el apoderado de la parte actora aporta el histórico de los abonos consignados por el demandado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de _____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

12 4 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Juzgado de Ejecución
Civil Secretarías
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 06-2014-1008
Demandante: Parcelación Bosques de Calima
Demandado: María del Pilar Villalba
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3452

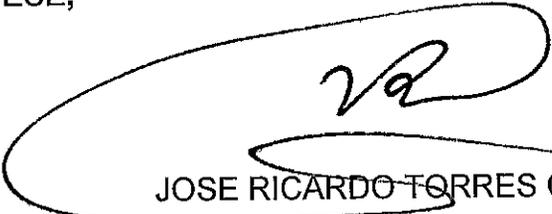
En atención a la liquidación de crédito presentada y como quiera que la misma no se ajusta ni atiende a ninguno de los supuestos planteados en los artículos 445, 446 y 461 del C.G del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

NO TENER EN CUENTA, NI TRAMITAR la liquidación actualizada por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de _____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

12 4 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARÍA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarbuen Paz
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 08-2003-00316
Demandante: Copropietarios Parque de la Flora
Demandado: Herederos María Oliva y otro
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3466

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el proceso el escrito que antecede, en el cual el Banco Agrario allega la tarifa establecida para emitir la relación de los despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

24 AGO 2016.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Pilar Tibongón Paz
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 31-2005-00247
Demandante: Reestructuradora de Créditos
Demandado: Deyanira Martínez Joya
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3460

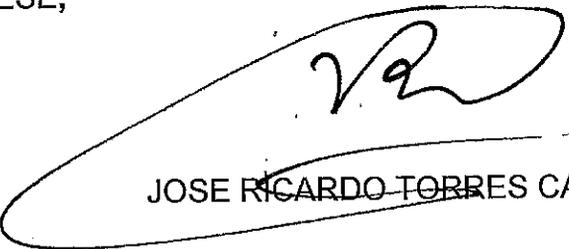
En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el escrito que antecede en el cual la Alcaldía de Cali informa que la parte demandante puede adquirir el certificado catastral, anexando el oficio del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

24 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 35-2015-00166
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Alba Nelly Tulcán Revelo
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Auto Sustanciación 3451

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ESTESE la memorialista a lo ordenado mediante auto No. 1361 del 25 de septiembre de 2015.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

12 4 AGO 2016

Juzgado de Ejecución
ANABELLA CABALLERÍA ENRIQUEZ
Civiles Municipales
María del Rosario Paz
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Calí, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 35-2014-01160
Demandante: Citibank Colombia
Demandado: Ruby Muñoz de Vargas
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3459

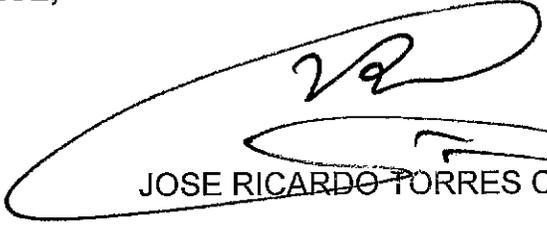
En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR el escrito que antecede remitido por la DIAN en el cual informa que la demandada aparece como exfuncionaria de la entidad a partir del 1 de agosto de 2015.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. **139** de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

12 4 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Juzgado de Ejecución
SECRETARÍA Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 34-2009-01396
Demandante: Cooperativa de Crédito y Servicio Bolarqui Ltda.
Demandado: Carlos Alberto Moriones Rodríguez
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3457

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR que por Secretaría se remita el oficio No. 06-1196 del 20 de mayo de 2016 a la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, a fin que verifiquen los depósitos judiciales y se le dé cumplimiento a las demás solicitudes realizadas en el mismo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

12 4 AGO 2016
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 24-2015-00064
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Rodrigo Díaz Portilla
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3456

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ACLARAR el numeral 6 del auto N.º. 1346 del 18 de abril de 2016, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la apoderada del Fondo Nacional de Garantías S.A., es CAROLINA HERNANDEZ QUICENO

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI**

En Estado No. **139** de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

24 AGO 2016

ANALISTA GABRIELA CEBALDÓN ENRIQUEZ
Civiles Municipales
María del Mar Rodríguez Paz
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 26-2013-00856
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Dora Vidal Henao
Proceso: Ejecutivo Mixto
Auto Sustanciación: 3449

La apoderada de la demandada informa que mediante auto del 15 de septiembre de 2014 y notificado por estados el 18 de septiembre del mismo año, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial por parte del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, como quiera que la solicitud se ajusta a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1116, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR que por la Secretaría de los Juzgados de Ejecución se remita el proceso bajo radicación 26-2013-0856 instaurado por Banco de Occidente S.A., contra Dora Vidal Henao, al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali para que sea incorporado al trámite de reorganización empresarial bajo rad. 2014-506.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
DE CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016,
se notifica a las partes el auto anterior.

24 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARÍA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maribárguén Paz
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 19-2010-00697
Demandante: Ana Mercedes Daza López cesionaria
Demandado: Mery Zúñiga Chavarro
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Auto Sustanciación 3453

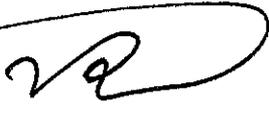
En atención a la liquidación de crédito presentada y como quiera que la misma no se ajusta ni atiende a ninguno de los supuestos planteados en los artículos 446, 445 y 461 del C.G del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

NO TENER EN CUENTA, NI TRAMITAR la liquidación actualizada por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

24 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 02-2008-00691
Demandante: Cooperativa Solidarios
Demandado: Luz Marina Holguín vda. de Gueso
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Sustanciación 3454

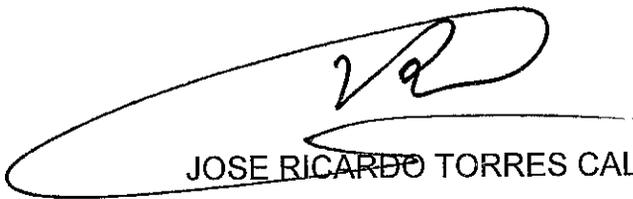
En atención a la liquidación de crédito presentada y como quiera que la misma no se ajusta ni atiende a ninguno de los supuestos planteados en los artículos 446, 445 y 461 del C.G del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

NO TENER EN CUENTA, NI TRAMITAR la liquidación actualizada por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de _____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior.

124 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Municipalidad del Mar del Ibaguere
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 18-2009-1216
Demandante: Colombiana de Comercio S.A. Corbeta S.A.
Demandado: Otoniel Caicedo Martínez
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto Sustanciación: 3444

Para dar trámite a la solicitud de nulidad procesal realizada por el demandado y de conformidad con el inciso 4 del art. 134 del C.G. del Proceso, el Juzgado,

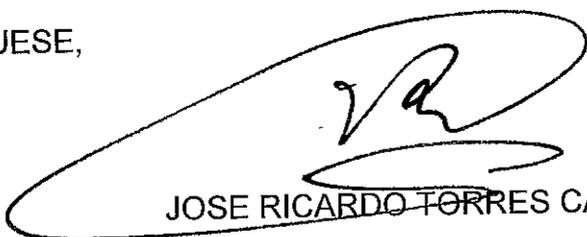
RESUELVE:

1.-REQUERIR nuevamente al Centro de Conciliación Justicia Alternativa a fin que den respuesta en el menor tiempo posible a la solicitud realizada mediante oficio No. 06-0900 del 26 de abril de 2016. Por Secretaría librese el oficio de rigor.

2.-REQUERIR a las partes para que se sirvan contribuir con el diligenciamiento de la prueba decretada conforme lo establece el numeral 8 del art. 78.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
DE CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016,
se notifica a las partes el auto anterior.

12 4 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARÍA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 31-2013-00280
Demandante: Leasing Bolívar S.A.
Demandado: Presición y Engranajes Ltda., y otro
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto Sustanciación: 3447

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el proceso el escrito que antecede, en el cual el Banco Agrario allega la tarifa establecida para emitir la relación de los despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
DE CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016,
se notifica a las partes el auto anterior.

12 4 AGO 2016

Juzgado de lo Civil
ANA GABRIELA CALDERÓN
Civil Secretarias
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 06-2013-00080
Demandante: Cooperativa de Crédito Joysmacool
Demandado: Hernando Antonio Morales M.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto Sustanciación: 3446

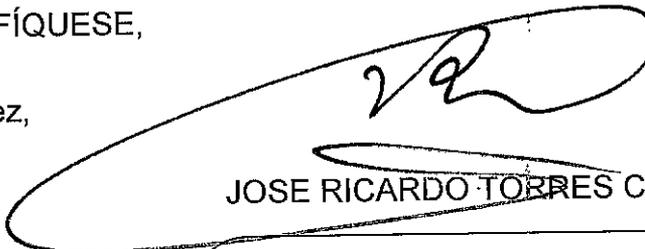
En atención al oficio No. 2307 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal, el
Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el proceso el oficio No. 2307 proveniente
del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, en el cual informa que pagar los
depósitos judiciales correspondientes al demandado se pagaron a nombre de la
señora MARGARITA ALMARIO PANTOJA por autorización del accionante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
DE CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016,
se notifica a las partes el auto anterior.

24 AGO 2016

Juzgado de la Familia
ANA GABRIELA CALA ENRIQUETA
Secretaría
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 29-2009-01648
Demandante: C.R. Granjas de Comfandi
Demandado: Luis Alberto Carvajal Alarcón y otra
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto Sustanciación: 3445

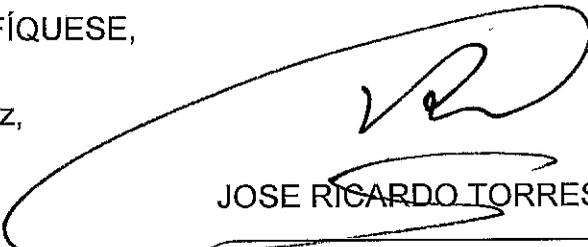
En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el proceso el escrito que antecede, en el cual la apoderada rinde un informe de la gestión realizada por el Secuestre y manifiesta que dicho bien distinguido con matrícula inmobiliaria 370-595013, se encuentra rematado y adjudicado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
DE CALI

En Estado No. 139 de hoy ____ de ____ de 2016,
se notifica a las partes el auto anterior.

24 AGO 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA